

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### 65.794/07. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación Española de Musicoterapeutas Profesionales».* (Depósito número 8571.)

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical («Boletín Oficial del Estado», de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito fue formulada por D.<sup>a</sup> Nuria Fonseca Sánchez-Jara mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 94978-8538, de fecha 20 de agosto de 2007.

Los Estatutos y el acta de constitución aparecen suscritos por todos los promotores.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Iscar Peyra, número 23, 5.º dcha., de la localidad de Salamanca; su ámbito territorial es el nacional y el funcional es el establecido en el artículo 3 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado», de 11 de abril de 1995).

Madrid, 12 de septiembre de 2007.—El Director General, P. D. (O.M.: de 11 de julio de 2006, «BOE» de 13 de julio de 2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

### 65.796/07. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Federación Española de Empresarias Autónomas y Profesionales».* (Depósito número 8569).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada federación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el acta de constitución, suscritos por todos los promotores, fueron presentados por doña Erika Junglewitz mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 84802-7285-84748.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 8 de octubre 2007.

Se indica que el domicilio de la federación se encuentra en la calle Zurbano, número 26, 2.º A, de la localidad de Madrid; su ámbito territorial es nacional y el funcional es el establecido en el artículo 2 de sus Estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 15 de octubre de 2007.—El Director General, P. D. (O.M.: 11-07-2006, B.O.E.; 13-07-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

### 65.799/07. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Co-Generación»* (depósito número 3457).

Ha sido admitida la modificación de los Estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Miguel Peña Irastorza mediante escrito de fecha 3 de octubre de 2007 y se ha tramitado con el número 9898.

La Asamblea general celebrada el 31 de octubre de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el texto íntegro los estatutos de esta asociación, modificándose asimismo la denominación de la asociación, que pasa de ser «Asociación de Autogeneradores de Energía Eléctrica», a la reseñada en el encabezamiento de este anuncio.

El acta de la asamblea aparece suscrita por don Carlos Reinoso Torres en calidad de secretario, con el visto bueno del presidente, don Miguel Peña Irastorza.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 15 de octubre de 2007.—El Director General, P. D. (O.M.: 11-07-2006, B.O.E.; 13-07-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### 65.805/07. *Resolución de 18 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a «Enagás, Sociedad Anónima» la ampliación de la posición B-18.02 del gasoducto Algete-Manoter, ubicada en el término municipal de Madrid, así como la instalación de una estación de regulación y medida tipo G-650.*

La Resolución de la Dirección General de la Energía, de 15 de febrero de 1986, otorgó a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» autorización de instalaciones para la construcción del gasoducto denominado Semianillo de Madrid y derivación Algete-Manoter, cuyo trazado discurre por la provincia de Madrid.

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima» ha solicitado autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto de utilidad pública, para la ampliación de las instalaciones correspondientes a la posición B.18.02 del citado gasoducto Semianillo de Madrid y derivación Algete-Manoter, así como para la instalación de una estación de regulación y medida de gas natural (E. R. M.), del tipo denominado G-650, en dicha posición B-18.02 del gasoducto, ubicada en el término municipal de Madrid, en la provincia de Madrid.

La ampliación de la mencionada posición B18.02 y la instalación en la misma de dicha estación de regulación y medida, como instalación complementaria del mencionado gasoducto, resulta necesaria con objeto de habilitar un nuevo punto de entrega de gas origen del correspondiente ramal de distribución de gas natural.

La referida solicitud de la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» así como el correspondiente proyecto de ampliación de las instalaciones, han sido sometidos a trámite de información pública, en la provincia de Madrid, de

acuerdo con lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Como consecuencia de dicho trámite de información pública se han recibido algunas alegaciones en las que se hace referencia a la corrección de errores y a la modificación de la localización del proyecto por afectar al planeamiento urbanístico, desplazando la ubicación prevista en el proyecto a fin de evitar si fuese posible determinadas afecciones resultantes.

Trasladadas las alegaciones recibidas a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» para su estudio y consideración, en su caso, de las manifestaciones formuladas, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre; la citada empresa ha emitido escrito de contestación con respecto a las cuestiones suscitadas, manifestando que una vez realizadas las comprobaciones oportunas, se corregirán los errores contenidos en la relación publicada de bienes y derechos afectados por el proyecto. Asimismo, ha manifestado que se está estudiando la ubicación del proyecto, al objeto de desplazarlo hacia el PAU Sanchinarro. No obstante, si no fuese viable ajustarse totalmente al mismo, la ocupación se realizaría con reserva de los derechos de edificación de conformidad con lo dispuesto en el plan urbanístico. Por otra parte, indica que ha establecido contacto con la Junta de Compensación Parque Valdebebas con el fin de colaborar de la mayor forma posible en la consecución de los intereses respectivos.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Madrid, ha emitido informe sobre el expediente relativo a la ampliación de la mencionada posición B18.02 y la instalación en la misma de dicha estación de regulación y medida, en el término municipal Madrid, habiendo informado favorablemente el otorgamiento de la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento, en concreto de utilidad pública, para la ampliación de las instalaciones correspondientes a la posición B.18.02 del citado gasoducto Semianillo de Madrid y derivación Algete-Manoter, solicitadas por la empresa «Enagás, Sociedad Anónima».

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre de 2001); la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente); y la Resolución de la Dirección General de la Energía, de 15 de febrero de 1986, por la que se otorgó a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» autorización de instalaciones para la construcción del gasoducto denominado Semianillo de Madrid y derivación Algete-Manoter.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, para la ampliación de las instalaciones correspondientes a la posición B.18.02 del citado gasoducto Semianillo de Madrid y derivación Algete-Manoter, y para la instalación de una estación de regulación y medida de gas natural en la misma, del tipo denominado G-650, ubicada en el término municipal de Madrid.

La presente resolución sobre ampliación de las instalaciones referidas se otorga al amparo de lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedi-